



**FORMULACIÓN Y/O RENOVACIÓN CONVENIOS REFERIDOS A
CONVENIO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA (ADP), NOMBRADOS
O RENOVADOS¹ DURANTE EL AÑO 2018**

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

¹ Incluye modificaciones de Convenios de Alta Dirección Pública (ADP).

A continuación, se incluyen las siguientes Resoluciones Exentas referidas a la formulación y/o renovación de convenios de alta dirección pública (ADP), nombrados o renovados durante el año 2018 (incluyendo modificaciones en el periodo).

1. **REX 2835/2018.** Aprueba modificación de convenio de desempeño de la Directora Regional de Valparaíso del servicio nacional de la discapacidad para su segundo y tercer periodo de gestión.

Cabe destacar que, la formulación y/o modificación se encuentra disponible en formato según normativa vigente que rige los convenios de ADP, incluyendo:

Componentes	Observación
Nombre del indicador	-
Fórmula de cálculo	-
Nota técnica	Detalladas en notas al pie o denominada como "nota del indicador"
Meta año 2018	Denominada como "meta año 1" o "meta año 2" (ésta última en el caso de modificación de convenio)
Unidad de medida	Se deduce del nombre del indicador, en estos casos correspondiente a "porcentaje de ...", por lo tanto la unidad de medida es también %.
Valores del numerado y denominador	No se expresan de manera explícita, sin embargo, se deducen a partir de la fórmula de cálculo, notas técnicas y del porcentaje de meta establecido.

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS**

DOJ/KNE

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
DE DESEMPEÑO DE LA DIRECTORA
REGIONAL DE VALPARAÍSO DEL SERVICIO
NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD PARA SU
SEGUNDO Y TERCER PERIODO DE
GESTIÓN**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2835

SANTIAGO, 13 NOV 2018

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.422, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; en la Ley N°19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en las normas presupuestarias correspondientes; en el Decreto N°172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Nuevo Reglamento que regula los convenios de desempeño para los altos directivos públicos establecidos en el párrafo 5° del título VI de la Ley N°19.882; lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y demás antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N°19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, establece que los altos directivos deben responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas y planes definidos por la autoridad; las instrucciones impartidas por sus superiores jerárquicos; y los términos del convenio de desempeño.
2. Que la elaboración de convenios de desempeño de los altos directivos públicos debe ser propuesta, en el caso de los directivos del segundo nivel jerárquico, por el jefe superior del Servicio.
3. Qué, mediante Resolución Exenta N°4274, de fecha 12 de septiembre de 2017, se aprobó Convenio de Desempeño Individual suscrito entre el Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad y la Directora Regional de Valparaíso, del mismo organismo, doña María Isabel Zurita Parada.
4. Qué, el Decreto N°172/2014 que aprueba nuevo reglamento que regula los convenios de desempeño para los altos directivos públicos establecidos en el párrafo 5° del título VI de la Ley N°19.882, señala en su artículo N°19 que "los convenios de desempeño podrán modificarse, en cualquier tiempo, a solicitud del alto directivo público o del ministro del ramo o jefe superior de servicio, según corresponda; se considerarán como causas para modificar un convenio de desempeño, entre otras, las alteraciones en los

supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos, cambios en las condiciones acordadas originalmente que afecten el cumplimiento de los objetivos y cambios en las prioridades del sector y/o servicio respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, las modificaciones solicitadas a instancia del alto directivo público deberán justificarse fundadamente ante la autoridad competente, para efectos de evaluar la procedencia de la solicitud”.

5. Que, mediante Ordinario N°52/2018, la Directora Regional de Valparaíso informa a la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad, la necesidad de modificación del Objetivo N°1 del Convenio de Desempeño Individual de Alto Directivo Público, aprobado según lo establecido en el Considerando N°3 de la presente Resolución Exenta, esto es, para el segundo y tercer año de gestión.
6. Que, el Área de Acompañamiento y Desarrollo ADP, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, mediante informe de observaciones de la Consultora de Acompañamiento y Evaluación, aprueba sin observaciones la modificación propuesta para el Objetivo N°1 del Convenio de Desempeño Individual de doña María Isabel Zurita Parada.
7. Que el Artículo 66 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad establece que la dirección y administración del Servicio Nacional de Discapacidad corresponderá a un funcionario denominado Director Nacional, el que será nombrado de conformidad a lo dispuesto en el Título VI de la ley N°19.882.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la siguiente modificación al convenio de desempeño individual de la Directora Regional de Valparaíso, del Servicio Nacional de la Discapacidad, para su segundo y tercer año de gestión, dada las razones expuestas en Ordinario N°52/2018, y la aprobación de la propuesta por parte de la Dirección Nacional del Servicio Civil, en el sentido de incorporar adecuaciones a la Nota Metodológica 2, del Objetivo N°1, que es *Promover y difundir iniciativas de participación ciudadana, a partir del enfoque de derechos ciudadanos, a fin de potenciar la relación del Estado con las organizaciones de y para personas en situación de discapacidad de la Región de Valparaíso*, de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

Campo a modificar	Donde dice	Debe decir
Etapa 2: Ejecución Periodo agosto 2018- julio 2019 (Segundo periodo de Gestión)	a) Capacitación Introdutoria sobre la Ley N°20.422, que establece normas sobre la igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad a Consejeros de la Sociedad Civil.	a) Capacitación Introdutoria sobre la Ley N°20.422, que establece normas sobre la igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad y Ley 21.015 que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral a encargados/as de oficinas municipales de discapacidad
	b) Cinco (5) reuniones con Consejeros de la Sociedad Civil, en donde al menos una de estas se realice en una provincia distinta de la capital regional	b) Cinco visitas a Organizaciones Funcionales de la Sociedad Civil, en donde al menos una de éstas se realice en una provincia 2distinta de la capital regional.
Etapa 3: Ejecución Periodo agosto 2019-	a) Capacitación introductoria sobre la Ley N°20.285, de Acceso a la Información Pública y Ley	a) Capacitación introductoria sobre la Ley N°20.285, de Acceso a la Información Pública y Ley N°20.730 de



Campo a modificar	Donde dice	Debe decir
julio 2020 (Tercer periodo de gestión)	N°20.730 de Lobby, a Consejeros de la Sociedad Civil	Lobby, a encargados/as de oficinas municipales de discapacidad.
	b) Cinco (5) reuniones con consejeros de la Sociedad Civil, en donde al menos un de estas se realice en una provincia distinta a la capital regional	b) Cinco visitas a Organizaciones funcionales de la Sociedad Civil, en donde al menos una de estas se realice en una provincia distinta a la capital regional.

2° ACTUALÍCESE el Convenio de Desempeño Individual de la Directora Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Discapacidad, que se anexa y se entiende forma parte de la presente resolución.

3° REMÍTASE copia del presente acto administrativo a la Dirección Nacional del Servicio Civil.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA XIMENA RIVAS ASEÑO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional del Servicio Civil.
- SENADIS:
 - Dirección Nacional.
 - Departamento de Planificación y Control de Gestión.
 - Departamento de Gestión de las Personas.
 - Interesado/a.
 - Oficina de Partes.



CONVENIO DE DESEMPEÑO

ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

I. Antecedentes Generales

Nombre	MARIA ISABEL ZURITA PARADA
Cargo	Director/a Regional Valparaíso
Institución	Servicio Nacional de la Discapacidad Ministerio de Desarrollo Social
Fecha Nombramiento	09-08-2017
Dependencia directa del cargo	Ministerio de Desarrollo Social
Período de desempeño del cargo	09-08-2017 al 09-08-2020

Fecha de evaluación 1	09-08-2018
Fecha de evaluación 2	09-08-2019
Fecha de evaluación 3	09-08-2020

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 09-08-2017 al 09-08-2020

Objetivo 1: Promover y difundir iniciativas de participación ciudadana, a partir del enfoque de derechos ciudadanos, a fin de potenciar la relación del Estado con las organizaciones de y para personas en situación de discapacidad de la Región de Valparaíso.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de Etapas ejecutadas del "Programa de Gestión para la promoción y difusión de iniciativas de participación ciudadana para el fortalecimiento de organizaciones de y para personas en situación de discapacidad en la Región de Valparaíso", en el periodo t					
Fórmula de Cálculo					
[(N° de etapas ejecutadas del "Programa de Gestión", en el año t / N° de etapas planificadas del "Programa de Gestión", para el año t) * 100]					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	20%	100%	20%	100%	20%
Medios de Verificación					
1. Documento oficial remitido al Director Nacional y recepcionado por éste, que contenga el "Programa de Gestión para la promoción y difusión de iniciativas de participación ciudadana para el fortalecimiento de organizaciones de y para personas en situación de discapacidad en la Región de Valparaíso", entregado durante los primeros tres meses de cada periodo de gestión. 2. Documento oficial dirigido al Director Nacional con "Informe de Gestión de Resultados sobre ejecución de etapas del Programa de Gestión para la promoción y difusión de iniciativas de participación ciudadana para el fortalecimiento de organizaciones de y para personas en situación de discapacidad en la Región de Valparaíso", entregado al final de cada periodo de gestión.					
Supuestos					
1. Estabilidad social, política y presupuestaria que permita el normal funcionamiento de la institución. 2. Inexistencia de estado de emergencia y/o catástrofe.					
Nota del Indicador					
1. El "Programa de Gestión para la promoción y difusión de iniciativas de participación ciudadana para el fortalecimiento de organizaciones de y para personas en situación de discapacidad en la Región de Valparaíso", deberá contener al menos una descripción metodológica y calendarización tentativa para la ejecución de las actividades comprometidas para cada etapa.					

http://pi.serviciocivil.cl/adp/cicloVida2/subir.php?expcadp_id=18050304

2. Las etapas definidas para promover y difundir iniciativas de participación ciudadana dentro de la región de Valparaíso son las siguientes: ETAPA 1: Ejecución Período agosto 2017 – julio 2018 (Primer Período de Gestión) a) Capacitación Introductoria sobre el Funcionamiento del Estado a Consejeros de la Sociedad Civil b) Cinco (5) reuniones con Consejeros de la Sociedad Civil, en donde al menos una de estas se realice en una provincia distinta a la capital regional. c) Jornada de sociabilización sobre Ley de Inclusión Laboral para organizaciones de y para personas en situación de discapacidad de la Región de Valparaíso. ETAPA 2: Ejecución Período agosto 2018 – julio 2019 (Segundo Período de Gestión) a) Capacitación Introductoria sobre la Ley N°20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad y Ley N°21.015, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral, a Encargados/as de Oficinas Municipales de Discapacidad. b) Cinco (5) visitas a organizaciones funcionales de la Sociedad Civil, en donde al menos una de éstas se realice en una provincia distinta a la capital regional. c) Jornada de sociabilización sobre oferta pública para personas en situación de discapacidad para organizaciones de y para, de la Región de Valparaíso. ETAPA 3: Ejecución Período agosto 2019 – julio 2020 (Tercer Período de Gestión) a) Capacitación Introductoria sobre la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública y Ley N° 20.730 de Lobby, a Encargados/as de Oficinas Municipales de Discapacidad. b) Cinco (5) visitas a organizaciones funcionales de la Sociedad Civil, en donde al menos una de éstas se realice en una provincia distinta a la capital regional. c) Feria de sociabilización entre organizaciones de y para personas en situación de discapacidad de la Región de Valparaíso, sobre buenas prácticas y funcionamiento de organizaciones. 3. El "Informe de Gestión de Resultados" deberá evidenciar a lo menos anexos de evidencias fotográficas de cada una de las actividades comprometidas, así como cualquier otro medio que permita dar cuenta de la realización de los compromisos suscritos para cada etapa. 4. Se entenderá por período "t" los 12 meses de cada período de evaluación.

Objetivo 2: Contribuir al desarrollo de una región inclusiva, a través de la gestión de la Oferta Programática del Servicio y de la difusión y promoción de los derechos de las personas en situación de discapacidad.

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de actividades ejecutadas para la promoción de la Oferta Programática en materia de discapacidad de la Región de Valparaíso, en el período t					
Fórmula de Cálculo					
[(N° de actividades ejecutadas para la promoción de la Oferta Programática en materias de Discapacidad de la Región de Valparaíso en el período t / N° de actividades planificadas para la promoción de la Oferta Programática en materias de Discapacidad de la Región de Valparaíso en el período t)*100]					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	30%	100%	30%	100%	30%
Medios de Verificación					
1. Documento Oficial dirigido al Director Nacional con Informe Diagnóstico Local respecto a la situación de la Oferta Programática de SENADIS, que establezca una estrategia de acción local para incentivar la ejecución, promoción y difusión de los programas. Todo esto, plasmado en un cronograma de acciones a ser implementadas en los dos siguientes años de gestión, que será entregado al término del primer período de medición. 2. Documento Oficial dirigido al Director Nacional con Informe de Implementación sobre la estrategia de acción local para incentivar la ejecución, promoción y difusión de la oferta programática en la región, el que será entregado al término del segundo período de medición. 3. Documento Oficial dirigido al Director Nacional con Informe Final de Gestión de Resultados sobre la implementación de estrategias de acción local para incentivar la ejecución, promoción y difusión de oferta programática para el nivel regional, durante los tres años de gestión, el que será entregado al término del tercer período de medición.					
Supuestos					
1. Estabilidad social, política y presupuestaria que permita el normal funcionamiento de la institución. 2. Inexistencia de estado de emergencia y/o catástrofe.					
Nota del indicador					
1. La Promoción de la Oferta Programática en materias de discapacidad de la Región de Valparaíso tiene como propósito establecer estrategias de acción local para la ejecución, promoción y difusión de aquellos programas que SENADIS ha definido. La programación de actividades será medida, para cada año, de acuerdo a lo que se señala a continuación: ACTIVIDAD 1: Elaboración de Informe Diagnóstico Local respecto a la situación de la oferta programática de SENADIS, que establezca una estrategia de acción local para incentivar la ejecución, promoción y difusión de los programas. Todo esto, plasmado en un cronograma de acciones a ser implementadas en los dos siguientes años de gestión. (Año 1). ACTIVIDAD 2: Informe de Implementación sobre la estrategia de acción local para incentivar la ejecución, promoción y difusión de la oferta programática en la región. (Año 2). ACTIVIDAD 3: Informe Final de Gestión de Resultados sobre la implementación de estrategias de acción local para incentivar la ejecución, promoción y difusión de oferta programática para el nivel regional, que dé cuenta sobre las acciones realizadas durante los tres años de gestión, además de contener un apartado que evidencie las acciones desplegadas durante el tercer año de gestión. (Año 3) 2. Se entenderá por período "t" los 12 meses de cada período de evaluación.					

Objetivo 3: Promover las postulaciones de estudiantes en situación de discapacidad en programas de la línea educación superior del Servicio, a fin de incrementar los niveles de inclusión en la Región del Valparaíso, mediante la entrega de servicios de apoyo y/o ayudas técnicas.

http://pi.serviciocivil.cl/adp/cicloVida2/subir.php?expcadp_id=18050304

Ponderación año 1: 30%
 Ponderación año 2: 30%
 Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
Incremento porcentual de estudiantes de educación superior en situación de discapacidad de la Región de Valparaíso que postulan a servicios de apoyo y/o ayudas técnicas en el contexto del concurso correspondiente al año t, respecto a la línea base.					
Fórmula de Cálculo					
[[(N° de estudiantes de educación superior en situación de discapacidad de la Región de Valparaíso que postulan a servicios de apoyo y/o ayudas técnicas en el contexto del concurso correspondiente al año t - N° de estudiantes de educación superior en situación de discapacidad de la Región de Valparaíso que postulan a servicios de apoyo y/o ayudas técnicas en el contexto del concurso correspondiente al año base) / N° de estudiantes de educación superior en situación de discapacidad de la Región de Valparaíso que postulan a servicios de apoyo y/o ayudas técnicas en el contexto del concurso correspondiente al año base) * 100]]					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100 ≥%	30%	200 ≥%	30%	250 ≥%	30%
Medios de Verificación					
Documento oficial dirigido al Director Nacional de SENADIS, denominado "Informe y Análisis de Resultados: Estudiantes de Educación Superior en situación de discapacidad de la Región de Valparaíso postulantes a los Planes de Continuidad y Apoyo Adicional", en el año que corresponda.					
Supuestos					
1. Contar con ampliación presupuestaria anual por parte del Ministerio de Hacienda para los Planes de Continuidad y Apoyo Adicional de estudiantes de educación superior en situación de discapacidad. 2. Estabilidad social, política y presupuestaria que permita el normal funcionamiento de la institución. 3. Inexistencia de estado de emergencia y/o catástrofe.					
Nota del indicador					
1. Para dar cuenta del indicador, se entenderá como año t los años 2018, 2019 y 2020 respectivamente, según corresponda el año en que se cumple el período de medición. 2. La línea base obedece a los estudiantes de educación superior en situación de discapacidad de la Región de Valparaíso que hayan postulado a los Planes de Continuidad y Apoyo Adicional, en el año t-1, el que para estos efectos será el concurso de estudiantes de educación superior año 2017 y que corresponde a 20 estudiantes. 3. Se entenderá por postulantes todas aquellas personas que hayan sido sujetos de evaluación en la etapa de admisibilidad del concurso correspondiente a estudiantes de educación superior.					

Objetivo 4: Desarrollar acciones de promoción en el ámbito la de defensoría de derechos en establecimientos de educación superior, con el objeto de contribuir al acceso y fortalecimiento a la justicia de las personas en situación de discapacidad.

Ponderación año 1: 20%
 Ponderación año 2: 20%
 Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de actividades ejecutadas para el Fortalecimiento de la Defensoría de Derechos para el Acceso a la Justicia en el período t					
Fórmula de Cálculo					
[(N° de actividades ejecutadas para el Fortalecimiento de la Defensoría de Derechos para el Acceso a la Justicia en el año t / N° de actividades programadas para el Fortalecimiento de la Defensoría de Derechos para el Acceso a la Justicia en el año t) * 100]					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	20%	100%	20%	100%	20%
Medios de Verificación					
1. Documento Oficial que dé cuenta del Convenio de Colaboración entre la Dirección Regional y el establecimiento de educación superior Regional entregado al término del primer período de medición. 2. Reporte de Implementación y Capacitación sobre la Estrategia Regional para el Fortalecimiento de la Defensoría de Derechos de SENADIS, entregado al término del segundo período de medición. 3. Informe Final de Resultados sobre la Estrategia Regional para el Fortalecimiento de la Defensoría de Derechos de SENADIS, entregado al término del tercer período de medición.					
Supuestos					
1. Estabilidad social, política y presupuestaria que permita el normal funcionamiento de la institución. 2. Inexistencia de estado de emergencia y/o catástrofe.					
Nota del indicador					

1. De acuerdo a la programación para el Fortalecimiento de la Defensoría de Derechos para el acceso a la justicia, se contemplan las siguientes actividades a realizar durante los años de gestión respectivos: ACTIVIDAD 1: Gestión de Convenio de Colaboración entre Dirección Regional y establecimiento de educación superior presente en la Región. Dicho convenio deberá contemplar acciones que contribuyan al acceso y fortalecimiento a la justicia de las personas en situación de discapacidad (Año 1) ACTIVIDAD 2: Implementación de Capacitación para el Fortalecimiento de la Defensoría de Derechos en los Establecimientos de Educación superior (Año 2). ACTIVIDAD 3: Informe Final de Resultados sobre el seguimiento de las acciones realizadas, incluyendo los resultados de las capacitaciones sobre Fortalecimiento de la Defensoría de Derechos en aquellos establecimientos de educación superior de la Región (Año 3). Nota 1: Con la finalidad de establecer un parámetro nacional referido a la suscripción de acuerdo de colaboración, cada Director/a Regional deberá gestionar a lo menos un convenio para el fortalecimiento de la defensoría de derechos para el acceso a la justicia con cualquier establecimiento de educación superior presente en la región que cuenten con carreras del área de las ciencias jurídicas y/o sociales. Nota 2: La gestión del Convenio de Colaboración consiste en la movilización de redes comunicacionales entre las autoridades de casas de estudios de educación superior y la Dirección Regional, a objeto de instalar la promoción para el acceso a la justicia, finalizándose con la suscripción final del acuerdo entre las partes vinculadas en el convenio. Nota 3: La implementación de Capacitaciones para el Fortalecimiento de la Defensoría de Derechos considera para el segundo año de gestión, el desarrollo de acciones de capacitación en a lo menos el 50% de los establecimientos de educación superior que hayan suscrito un convenio de colaboración. En el caso de aquellas regiones que sólo cuenten con una sola casa de estudios que cumpla los estándares establecidos en la nota 1, deberán cumplir el 100% de las capacitaciones programadas. Para el tercer año se contempla su implementación y capacitación de manera total para estas universidades. 2. Se entenderá por periodo "t" los 12 meses de cada periodo de evaluación.



María Ximena Rivas Asenjo
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

María Isabel Zurita Parada
Director/a Regional de Valparaíso
Servicio Nacional de la Discapacidad